

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ley N° 7.776, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia, los inmuebles ubicados en el Barrio Los Dorados Sur, de la ciudad de Chilecito, que tienen las siguientes características:

INMUEBLE I:

PROPIETARIO:	Barberis, Jorge Gustavo.
UBICACIÓN:	Calle La Plata 1250, ciudad de Chilecito.
MATRICULA REGISTRAL:	D 167 284, F 822/23, año 1977.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	CI - SD - M Fr/7 - P "T".
PADRÓN:	Nº 7 - 10.957.
SUPERFICIE:	1 Ha 9.581,31 m².

INMUEBLE II:

PROPIETARIO:	González, José.
UBICACIÓN:	Atahualpa S/Nº, ciudad de Chilecito.
MATRICULA REGISTRAL:	X - 6645.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	CI - SD - M Fr/7 - P "T".
PADRÓN:	Nº 7 - 11.252.
SUPERFICIE:	1 Ha. 3.360,86 m².



9.435

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2013 - Año Provincial del Papa Argentino Francisco"

INMUEBLE III:

PROPIETARIO: González, José.

UBICACIÓN: Parcela Interna – Fracc. 7 – D, ciudad de Chilecito.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto. 07 Circ. I Secc. D, Mz Fr/7, Parc. "i" y actualmente por plano de mensura para Información Posesoria pasó a ser Dpto. 07 Circ. I Secc. D, Mz Fr/7, Parc. "aa".

PADRÓN: Nº 7 – 10.595.

SUPERFICIE: 1 Ha. 1.210,41 m².

INMUEBLE IV:

PROPIETARIO: Suc. De Silverio Andrada.

UBICACIÓN: Atahualpa Sur, ciudad de Chilecito.

MATRICULA REGISTRAL: Dº 900 – F 2086 – Año 1972.

NOMENCLATURA CATASTRAL: CI – SD – M Fr/7 – P "h".

PADRÓN: Nº 7 – 00234.

SUPERFICIE: 1 Ha. 3.916,00 m².-

ARTÍCULO 2º.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia, los inmuebles ubicados en la ciudad de Chilecito, que responden a las siguientes características:

INMUEBLE I:

PROPIETARIO: Masud, José Salim y Sra.

UBICACIÓN: Calle Atahualpa – Chilecito.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circuns. I – Secc. D – Manzana F7 – Parcela "k".

SUPERFICIE: 298,00 m².

PADRÓN: Nº 7 – 11251.



9.435

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2013 - Año Provincial del Papa Argentino Francisco"

DIMENSIONES APROXIMADAS Y LINDEROS:

Norte:	30,00 m.; Linda con Parcela "f".
Frente al Este:	10,00 m.; Linda con Calle Atahualpa.

Sur:	30,00 m.; Linda con Parcela "p".
------	----------------------------------

Contrafrente al Oeste:	10,00 m.; Linda con Parcela "p".
------------------------	----------------------------------

MATRÍCULA REGISTRAL: Dominio X - 1576.

INMUEBLE II:

PROPIETARIO: Waidatt, David.

UBICACIÓN: Calle Atahualpa - Chilecito.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circuns. I - Sección D - Manzana F 7 - Parcela "p".

PADRÓN: N° 7 - 12579.

DIMENSIONES APROXIMADAS Y LINDEROS:

Norte:	30,00 m.; (10,00) + 10,22 Linda con Parcela "f" -- "k".
--------	---

Frente al Este:	10,00 m.; Linda con Calle Atahualpa.
-----------------	--------------------------------------

Sur:	40,22 m.; Linda con Parcela "q".
------	----------------------------------

Contrafrente al Oeste:	20,00 m.; Linda con Parcela "r".
------------------------	----------------------------------

SUPERFICIE: 501,70 m².

MATRÍCULA REGISTRAL: Dominio 1276; Folio 2831; Año 1968.

INMUEBLE III:

PROPIETARIO: Waidatt, David.

UBICACIÓN: Calle Atahualpa - Chilecito.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circuns. I - Sección D - Manzana F 7 - Parcela "q".

9.435

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2013 - Año Provincial del Papa Argentino Francisco"

PADRÓN:

Nº 7 - 12580.

DIMENSIONES APROXIMADAS Y
LINDEROS:

Norte: 40,22 m.; Linda con
Parcela "p".

Frente al 10,00 m.; Linda con Calle
Este: Atahualpa.

Sur: 40,00 m.; Linda con
Parcela "r".

Contrafrente 14,22 m.; Linda con
al Oeste: Parcela "3".

SUPERFICIE:

484,40m².

MATRÍCULA REGISTRAL:

Dominio X - 1276, Folio 2831, Año 1968.-

ARTÍCULO 3º.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.-

ARTÍCULO 4º.- Los inmuebles expropiados por esta Ley - Artículo 1º y Artículo 2º - , serán destinados a la construcción del Hospital Eleazar Herrera Motia, de la ciudad de Chilecito.-

ARTÍCULO 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales, facultándose al efecto, a la Función Ejecutiva a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil trece. Proyecto presentado por los diputados PEDRO ENRIQUE MOLINA, SIGRID PATRICIA WAIDATT, NICOLÁS OSCAR SOTOMAYOR y RODRIGO BRIZUELA Y DORIA.-

L E Y Nº 9.435.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS - PRESIDENTE - CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO

LES COPIA DEL ORIGINAL

JORGE RAÚL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCIÓN LEGISLATIVA - LA RIOJA